

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000043-85001

“MADERAS Y OTROS”

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **10:00 horas del día 06 de noviembre de 2013**, para la Licitación Abreviada número 2013LA-000043-85001, denominada “Maderas y otros”.

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5625. Fax: 2256-6351, consultas técnicas al teléfono 2287-5480, con Servicios Generales.

I. Objeto contractual

Especificaciones técnicas de los productos a adquirir:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	30	Unidad	Melamina, color madera cherry 1,22 cm ancho, 244 cm largo, 5 mm grosor, 1 cara. El oferente deberá retirar muestra del color requerido, en la oficina de Servicios Generales.
2	30	Unidad	Melamina, color beige 1,22 cm ancho, 244 cm largo, 5 mm grosor, 1 cara.El oferente deberá retirar muestra del color requerido, en la oficina de Servicios Generales
3	200	Pulgadas	madera de cenizaro: en tablas con un largo de 4 varas x 10" de ancho mínimo x 1" grueso.
4	50	Unidad	Pieza de laurel: 1 x 4 (2.54 x 10.16 cm) de 3,35 metros (4 varas) de largo, cepillada por las cuatro caras. Se destinarán a Servicios Generales

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

5	250	Unidad	Piezas de Laurel de 2 x 3 pulgadas (5,08 cm x 7,62 cm) de 3,35 metros (4 varas) de largo, cepillada por las cuatro caras. Se destinarán a Servicios Generales
6	100	Unidad	Pieza de laurel: 2 x 4 (5,08 cm x 10.16 cm) de 3,35 metros (4 varas) de largo, cepillada por las cuatro caras. Se destinarán a Servicios Generales
7	50	Unidad	Sobre posformado: de madera, tipo desayunador de 366 por 67 cm., con enchape en plástico laminado color madera Cherry. El oferente deberá retirar muestra del color requerido, en la oficina de Servicios Generales
8	27	Unidad	Lamina de melamina: Melamina 1,22 cm ancho, 244 cm largo, 17 mm grosor, 2 caras, color gris claro.
9	304	Unidad	Lamina de plywood: Panel de madera, calidad B/B. Medidas de 122x244cmsx 18 mm. Resistente y fácil de trabajar. Se le puede dar algún acabado para mayor protección y decoración. Utilizado en la elaboración de muebles, divisiones internas, cielos, estantería, plataformas y muchos más.
10	130	Unidad	Pieza de laurel: 2 x 4 (5,08 cm x 10.16 cm) de 3,35 metros (4 varas) de largo, cepillada por las cuatro caras. Se destinarán a Servicios Generales
11	280	Unidad	Piezas de laurel, cepillada por las cuatro caras, medidas: 5,08 cm x 7,62 cm x 10,16 cm, (2"x3"x4") en piezas de 3,35 metros (4 varas) de largo
12	275	Unidad	Piezas de laurel cepillada por las cuatro caras, medidas: 2,54 cm x 7,62, x 10, 16 cm, (1"x3"x4") en piezas de 3,35 metros (4 varas) de largo
13	150	Unidad	Piezas de laurel cepillada por las cuatro caras, medidas: 2,54 cm x 10,16, x 10, 16 cm, (1"x4"x4") en piezas de 3,35 metros (4 varas) de largo.
14	200	Unidad	Piezas de laurel cepillada por las cuatro caras, medidas: 5,08 cm x 10,16 cm x 10, 16 cm, (2"x4"x4") en piezas de 3,35 metros (4 varas) de largo.

II. Admisibilidad

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

- a) La administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) El oferente deberá manifestar expresamente que en relación con la información solicitada en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, 65 y 117 de su Reglamento, esta se encuentra visible en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y se encuentre vigente. Aspectos que la Administración revisará de dicho Registro.
- c) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentre al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales, de conformidad con el artículo 65 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- d) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.

III. Condiciones Generales.

- a) Se debe adjuntar comprobante de pago del timbre de ₡200.00 (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCECR en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y presentar en la Proveeduría Institucional el timbre de ₡20.00 (veinte colones exactos) de La Ciudad de las Niñas (Ley 6496).
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- c) Toda notificación de esta licitación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
- d) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual o mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de ofertas.
- e) **Garantía Comercial:** El oferente deberá indicar en meses la garantía del bien, asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

uso, almacenamiento y manipulación. Dicha garantía no podrá ser menor a 12 meses.

- f) **Plazo de entrega:** El tiempo efectivo de entrega no podrá ser mayor a 15 días hábiles, que correrán a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra mediante el sistema Compr@Red
- g) El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Se deberá adjuntar el cuadro anexo a la oferta a fin de detallar los desgloses solicitados.
- h) **Lugar de entrega:** coordinar con el órgano fiscalizador.
- i) **Órgano Fiscalizador:**
- Lic. Lic. Gustavo Fitoria Mora, Jefe de Servicios Generales; ítemes 1 al 7.
 - Sr. Hugo Sánchez Seas, Encargado Unidad de Construcciones; ítemes 8 al 10
 - Lic. Gustavo Fitoria Mora, Jefe de Servicios Generales y Sr. Hugo Sánchez Seas, Encargado Unidad de Construcciones; ítemes 11 al 14.
- j) **Modalidad y Forma de Pago:** Usual de gobierno y en un solo tracto. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de treinta días naturales, de conformidad con la Directriz N° 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 64 del 1 de abril de 2009, a partir de la presentación de la factura, una vez recibido el bien de manera definitiva.
- k) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales reajustes. **Se cotizará la oferta libre de tributos**, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras. Los precios deberán contemplar como máximo 2 decimales.
- l) **Cláusula Penal:** De presentarse algún atraso en la entrega de los bienes por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1% del monto de lo entregado tardíamente por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% del monto de lo adjudicado en la línea o línea entregadas tardíamente; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal deberá reflejarse en el cuerpo de la factura que se ponga al cobro según los días de atraso, y que deberán coincidir con el cálculo del órgano fiscalizador, y así este pueda dar el visado a la factura y darle continuidad al trámite de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA.

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

IV. Condiciones específicas

- a) El oferente estará obligado a describir de forma completa y precisa, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.

V. Metodología de evaluación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

Metodología de Evaluación

Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicando por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio Unitario}}{\text{Precio Unitario de las oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio definido por el Banco Central de Costa Rica para la venta del dólar para el día de la apertura de las ofertas.

VI. Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- a) Se preferirá a la PYME de Producción Nacional.
- b) Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- c) De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra *ganador*. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa.

VII. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (artículos 87 y 95 del R.L.C.A.).
- b) Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A.; o bien declarar infructuosa o desierta la contratación. Asimismo aumentar las cantidades que el presupuesto lo permita.

VIII. Del Adjudicatario o contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el período de ejecución contractual. La omisión de estas estipulaciones se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz N° 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta N° 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en estos casos.

IX. Garantía de Cumplimiento

- a) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría Institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales a la fecha de recibido a satisfacción de los bienes, por parte del órgano fiscalizador.

- b) En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta N° 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibido emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- c) En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

X. Sanciones

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XI. Cesión de la Contratación

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República (artículo 209 del R.L.C.A.)

XII. Formalización

Se podrá suscribir un documento clausulado (contrato) cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna y así lo determine el Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, conforme al Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Contralor, publicado en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre de 2007.

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

XIII. Timbres y Pedido

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de Compr@Red, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red 2.0.

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional